

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

12835 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones y se establecen reglas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia para el mantenimiento de Centros de Planificación Familiar durante el año 2001.

Dada la utilidad de los Servicios de Planificación Familiar de la Región de Murcia y la necesidad de continuar en el desarrollo de los mismos, el Servicio Murciano de Salud considera conveniente seguir colaborando eficazmente en su mantenimiento, mediante la convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos que dispongan de dichos Servicios.

Por todo ello, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 4 del Decreto número 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.º Objeto.

La presente Resolución tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las reglas por las que han de regirse su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia para Centros de Planificación Familiar, destinadas a financiar los gastos de mantenimiento, entre los que se podrán incluir los relativos a personal, material sanitario, gastos de transporte de muestras citológicas, y otros relacionados con la actividad propia del Centro.

Dichas subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto del Servicio Murciano de Salud para el ejercicio 2001, programa presupuestario 18.23.412M.460, «Subvenciones a Corporaciones Locales», por importe total de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (35.000.000).

2.º Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de subvenciones, a los fines indicados, aquellos Ayuntamientos de la Región de Murcia que dispongan de Centros de Planificación Familiar en funcionamiento.

3.º Tramitación.

Las solicitudes, suscritas por el Alcalde correspondiente o por el representante del Ayuntamiento que ostente esta función legalmente delegada, con el formato que consta en el Anexo I, se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, indicando el fin y la cuantía total solicitada, adjuntando la siguiente documentación:

a) Presupuesto económico desglosado del Centro para el año 2001, indicando las necesidades previstas, su naturaleza y la cuantía de los gastos necesarios para satisfacerlas.

b) Personas que van a prestar servicio en el Centro de Planificación Familiar durante el ejercicio 2001, especificando

nombre, categoría, horario de trabajo, retribución a percibir y características de la relación que este personal mantenga con el Ayuntamiento. El personal facultativo que vaya a prestar servicios en el Centro de Planificación Familiar, deberá estar en posesión del título de especialista en Obstetricia y Ginecología; dicho requisito no será necesario para aquéllos que ya estuvieran prestando estos servicios con anterioridad al día 1.º de enero de 2000.

c) Memoria de todas las actividades realizadas en el Centro de Planificación Familiar durante el año 2000, cumplimentada necesariamente en el impreso que se adjunta como Anexo.

d) Relación de gastos realizados en 2000 para atenderlas, si fue perceptor de subvención del Servicio Murciano de Salud, mediante listado pormenorizado de los pagos efectuados y justificación documental de los mismos.

e) Certificación de haber sido registrada en su contabilidad la subvención concedida en 2000, caso de haber sido perceptor de la misma desde el Servicio Murciano de Salud.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por el Servicio Murciano de Salud o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

No podrán recibir subvención alguna con cargo a los Presupuestos del año 2001 aquellas Entidades que, habiendo obtenido subvención en el ejercicio anterior, no efectúen la justificación de cumplimiento de actividades, de gasto y administrativas referidas en los apartados anteriores.

4.º Presentación de solicitudes.

Las instancias de solicitud, acompañadas de la documentación exigida, se deberán presentar en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

El Director Gerente, por Resolución y en función de los remanentes presupuestarios, podrá reabrir el plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.º Comisión de Evaluación.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuanta información y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta de subvención al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, quien resolverá sobre la procedencia de conceder o denegar las subvenciones.

2.- La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

- El Director General Asistencial del Servicio Murciano de Salud o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

- Un funcionario del Servicio Murciano de Salud, perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ginecología.

- Un funcionario de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud que disponga de Título de Licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

6.º- Forma de conceder la subvención.

El Director Gerente, a propuesta de la Comisión de Evaluación, previo informe del Servicio Económico al que corresponda sobre la disponibilidad de crédito, dictará Resolución motivada indicando las actividades subvencionadas y el importe económico concedido para su desarrollo, que se notificará a los solicitantes de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez dictada la Resolución por el Director Gerente, se formalizará el correspondiente Convenio de colaboración en materia de Planificación Familiar entre éste y el representante de la Entidad solicitante, en el que deberán recogerse los aspectos prácticos de dicha colaboración. Aquellos Ayuntamientos que ya hubiesen suscrito con anterioridad dicho Convenio, y éste estuviese en vigor, no precisarán realizar dicho trámite.

Transcurridos tres meses desde la fecha de finalización de presentación de instancias sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

7.º- Justificación de subvenciones.

En relación con lo preceptuado en el punto 3.º, aquellos Ayuntamientos que reciban subvenciones de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas antes del 31 de enero del año 2002, para lo que deberán presentar:

1) Certificación de haber ingresado en su contabilidad la subvención.

2) Relación certificada de los gastos realizados para los que se han destinado los fondos.

8.º- Inspección y control.

La Corporación beneficiaria de la subvención queda asimismo obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, y a cualquier inspección o control que el Servicio Murciano de Salud considere necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las reglas y condiciones de la subvención.

9.º- Revocación y reintegro de la subvención.

1.- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Resolución podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión, y del reintegro de la subvención por parte del receptor, así como el interés de demora de acuerdo con lo que establece el artículo 51.8 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y normas que la desarrollan.

2.- El reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos legalmente aplicables se acomodará a lo dispuesto en la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y normas que la desarrollan.

10.- Inspecciones y sanciones.

A los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 51.bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

11.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 7 de diciembre de 2000.—El Director Gerente,
Martín Quiñonero Sánchez.

ANEXO I

D./D.^a _____

(COMO ALCALDE O REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO QUE OSTENTA LA FUNCIÓN LEGALMENTE DELEGADA) del Ayuntamiento de _____ SOLICITA:

Subvención para el mantenimiento del Centro de Planificación Familiar de: _____;

de conformidad con la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones y se establecen reglas para su solicitud y concesión a Ayuntamientos de la Región de Murcia para el mantenimiento de Centros de Planificación Familiar durante el año 2001, publicada en el B.O.R.M. de fecha 2001.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Presupuesto económico desglosado del Centro para el año 2001.

- Personas que va a prestar servicios en el Centro, reseñando respecto de las mismas los datos exigidos en la Resolución.

- Justificación de encontrarse en posesión de la especialidad en Obstetricia y Ginecología del facultativo que vaya a prestar servicios en el Centro por primera vez.

- Memoria de todas las actividades realizadas en el Centro de Planificación Familiar durante el año 2000, en el impreso que se adjunta como Anexo II.

- Justificación suficiente de los gastos realizados en el año 2000 para atender a las actividades del Centro de Planificación Familiar, pormenorizando los pagos efectuados y su justificación documental.

- Certificación de haber sido registrada en su contabilidad la subvención concedida en el año 2000.

_____, a ___ de _____ de 2001

Firmado: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

ANEXO II

MEMORIA DE ACTIVIDADES 1999/2000

Centro de Planificación Familiar de :

- 1.- Número total de historias existentes en el Centro desde que se inauguró hasta finales de 1999 y 2000:
- 2.- Número de historias nuevas abiertas en 1999 y 2000:
- 3.- Número de revisiones de Planificación Familiar realizadas en 1999 y 2000:
- 4.- Número de parejas infértiles atendidas y/o derivadas en 1999 y 2000:
- 5.- Número de peticiones de IVE derivadas en 1999 y 2000:
- 6.- Número de controles post-IVE realizados en 1999 y 2000:
- 7.- Número de pacientes atendidas por motivos diferentes a Planificación Familiar (patología diversa) en 1999 y 2000:
- 8.- Número de charlas sobre Planificación Familiar impartidas en el propio centro en 1999 y 2000:
- 9.- Número de charlas impartidas fuera del Centro en 1999 y 2000:
- 10.- Porcentaje aproximado de mujeres menores de 20 años sobre el total de mujeres atendidas en la consulta durante 1999 y 2000:
- 11.- Número de citologías realizadas en 1999 y 2000:
- 12.- Número de Cursos de educación maternal impartidos en 1999 y 2000:
- 13.- Número de DIUS insertados en 1999 y 2000 (incidencia):
- 14.- Número de gestantes atendidas en el Centro en 1999 y 2000 (si se realiza esta actividad):

15.- Prevalencia de métodos anticonceptivos impartidos en 1999 y 2000 (expresada en %):

-Hormonales :	%
-DIU:	%
-Barrera:	%
-Espermicidas:	%
-Calendario:	%
-Esterilización:	%
-Combinados:	%
-Otros:	%
Total:	100%

16.- Relación de personal que ha prestado sus servicios en el Centro durante el 2000, haciendo constar:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Periodo de prestación de servicios.
- c) Función desarrollada.

17.- Dirección completa del Centro actualizada a 1 de enero de 2001:

18.- Teléfono en que se toman citas y horario para recibir llamadas :

19.- Horario (días y hora) de consulta :

20.- En hoja aparte se pueden añadir cuantos datos, hechos, opiniones, etc., se consideren de interés para completar la Memoria de actividades de 2000, así como otros indicadores de interés: ecografías, colposcopias, biopsias, cirugía menor, etc.)..

Sello del Centro, fecha y firma de la persona responsable.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

13383 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMVO.
A.B.C. URBANA S.L.	B30399570	1996	611241	PROVIDENCIA DE APREMIO
A.B.C. URBANA S.L.	B30399570	1996	614665	PROVIDENCIA DE APREMIO
A.B.C. URBANA S.L.	B30399570	1996	634711	PROVIDENCIA DE APREMIO
A.B.C. URBANA S.L.	B30399570	1996	631257	PROVIDENCIA DE APREMIO
A.B.C. URBANA S.L.	B30399570	1996	624708	PROVIDENCIA DE APREMIO
A.B.C. URBANA S.L.	B30399570	1996	621255	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABAD GONZALEZ BLAS	22237536	1996	611619	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABAD RUIZ FLORENTINA	*00041951	1996	10337456	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABARCA CARRION ILDEFONSO	22243659Z	1996	15	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABARCA TOMAS PEDRO	22300225T	1996	624546	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABARCA TOMAS PEDRO	22300225T	1996	634550	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABC URBANA SL	B30399570	1996	8473001223766	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELKRIM EL KHIAR	X1397158T	1996	612784	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELKRIM EL KHIAR	X1397158T	1996	622815	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELKRIM EL KHIAR	X1397158T	1996	632817	PROVIDENCIA DE APREMIO